



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-290

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintidós.

Póngase en conocimiento de la parte actora los escritos recibidos de la Policía Perito Dactiloscopia en el sentido de aclarar la prueba solicitada y decretada mediante auto del 23 de marzo de 2022 :”...Ordenar la prueba dactiloscópica de los documentos que soportan la operación de crédito, que son: Formulario de solicitud persona natural, formato de aceptación de cuota, copia cedula de ciudadanía y seguro de vida, todo con firma y huella del señor Montañez, que quedaron consignados al igual que en el pagaré prueba solicitada por la parte demandante...” Igualmente el escrito de la apoderada de la parte demandada donde informa el estado de salud del demandado EDGAR MONTAÑEZ DURAN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la prueba grafológica ordenada ya fue practicada y devuelta a este Despacho, se le concede el término de cinco (5) a la parte actora para que se pronuncie y concrete respecto de la **prueba dactiloscópica solicitada atendiendo el requerimiento de la Perito**, como se puede observar este Despacho la decretó tal como fue solicitada por la parte actora, se advierte que vencido dicho termino en silencio se tendrá por desistida esta prueba.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d3407eeba0a36fce92f2016390f4d950d60bff175f85534d7dd34af89a17ba**

Documento generado en 07/09/2022 11:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>